



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE MINERÍA

ACUERDO MARCO PRODUCCION LIMPIA "SECTOR GRAN MINERIA"

Concurren al presente instrumento entidades del sector público con competencia en las actividades de minería, desarrollo productivo y medio ambiente del Gobierno de Chile, aquí representados por el Ministerio de Economía, el Ministerio de Minería, la Comisión Nacional de Energía, el Ministerio de Salud, la Comisión Nacional del Medio Ambiente, el Servicio Nacional de Geología y Minería, el Servicio Agrícola y Ganadero, la Comisión Chilena del Cobre, la Dirección General de Aguas y la Superintendencia de Servicios Sanitarios, por una parte, y por la otra el Consejo Minero de Chile A.G. (en adelante el "Consejo Minero"), asociación gremial de la Gran Minería cuyos socios son: Codelco Chile, Barrick Chile Ltda., Compañía Minera Disputada de Las Condes Ltda., Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, Compañía Minera Mantos de Oro, Compañía Minera Quebrada Blanca S.A., Compañía Minera Zaldívar, Empresa Minera de Mantos Blancos S.A., Minera Escondida Ltda., Minera Los Pelambres, Compañía Minera Meridian, BHP Copper, Phelps Dodge Mining Services, Noranda Chile Ltda., Placer Dome Latin America y SCM El Abra.

Las entidades del sector público arriba mencionadas y el Consejo Minero y sus asociados manifiestan su voluntad de impulsar este Acuerdo Marco, en el contexto de la Política de Fomento a la Producción Limpia que lidera el Ministerio de Economía, cuyo objetivo es aplicar una estrategia ambiental preventiva, en los procesos, productos, servicios y organización del trabajo, relacionados con la empresa, para aumentar su eficiencia y competitividad, previniendo la generación de residuos en la fuente y reduciendo el riesgo sobre la población y el medio ambiente.

1. CONCEPTO

El Acuerdo Marco de Producción Limpia del sector de la Gran Minería es un compromiso de voluntades del sector público competente y del Consejo Minero y sus asociados, con el objetivo de promover el mejoramiento de la productividad y competitividad del sector así como las prácticas de prevención de la contaminación y producción limpia en áreas de interés mutuo, promoviendo una mayor articulación de los distintos organismos públicos regulatorios y fiscalizadores en materias de regulación sanitaria y ambiental, tanto nacional como internacional, con las empresas mineras con las cuales se relacionan.

2. ANTECEDENTES

Hoy en día los actores del sector minero, se encuentran ante nuevos desafíos que impone la globalización, que se resumen en la necesidad de una acción intensa y continua para aumentar su competitividad.

Lo anterior impone tareas de gran trascendencia, con una visión de largo plazo que integre también la perspectiva de las generaciones venideras y del país en su conjunto. Una de



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE MINERÍA

estas tareas es establecer alianzas estratégicas entre el sector público y las empresas mineras.

El Consejo Minero nació del deseo de sus socios de trabajar en conjunto para el desarrollo del sector, promoviendo una relación de cooperación con las autoridades, la educación minera en la sociedad chilena y la promoción y defensa de los productos mineros. El Consejo Minero es una asociación gremial que reúne a 16 empresas de la gran minería y representa aproximadamente el 95% de la producción minera nacional de cobre, oro y plata. Los productos se obtienen a través de variados procesos de extracción, beneficio y procesamiento de minerales, los cuales se transan en los mercados internacionales compitiendo en un ámbito esencialmente global.

En el marco del desarrollo sustentable entendido como “el proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras”, (Ley N° 19300 de Bases Generales del Medio Ambiente), el tema ambiental es una preocupación constante, compartida por el sector público y la industria. Este tema constituye, en equilibrio con las necesidades sociales y económicas, un espacio para avanzar hacia una articulación público-privada, que permita intercambiar información y abordar en conjunto las nuevas exigencias de regulaciones y estándares ambientales tanto de nuestro país como de los mercados internacionales. Así, esta alianza estratégica, ayudará a la industria y al sector público a promover la contribución de la minería chilena y sus productos al desarrollo nacional y a superar los desafíos que impongan regulaciones internacionales u otro tipo de medidas que puedan limitar el uso o el comercio de sus minerales y metales

Se trata además, de promover a nivel internacional la percepción de la diferente naturaleza de los metales, y entre ellos los esenciales, y las implicancias de esta diferencia para la manera en que se evalúa su riesgo, con el fin de fortalecer la postura de Chile ante las instancias regulatorias internacionales.

Se considera incorporar la mayor cantidad de información técnica-científica posible, para las regulaciones nacionales e internacionales que se discutan, y que también incluyan, cuando sea factible, criterios de análisis de riesgo, ecotoxicidad, costo beneficio e impactos sociales y económicos.

La Política de Fomento a la Producción Limpia, liderada por el Ministerio de Economía, define un marco conceptual y una serie de instrumentos que posibilitan mejorar las estrategias de gestión ambiental preventiva, permitiendo la armonización de la variable ambiental con el desarrollo productivo. Entre los instrumentos de gestión que se visualizan están la autorregulación y los acuerdos de producción limpia.

En este contexto se inserta el presente Acuerdo Marco entre el sector público y el sector de la gran minería, representada por el Consejo Minero, que identifican temas, proponiendo mecanismos e instancias de coordinación para el desarrollo de cada uno de ellos.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE MINERÍA

3. ACTORES COMPROMETIDOS

Con el objetivo de desarrollar políticas y líneas de acción en cada uno de los temas que serán acordados en el presente documento y otros que se acuerden en el futuro, se constituirá un Comité Técnico bajo la coordinación de la Subsecretaría de Minería y de acuerdo al procedimiento que se indica más adelante.

El Comité Técnico estará conformado por aquellas instituciones públicas vinculadas al fomento productivo, la fiscalización y la regulación sanitaria y ambiental, por una parte, y por la otra por el Consejo Minero. En función de los temas de interés común que se definan, las partes podrán, bajo la coordinación de la Subsecretaría de Minería, invitar a participar a otros organismos y servicios públicos, tales como Directemar, Conaf, u otros.

4. PRINCIPIOS DEL ACUERDO MARCO

Para elaborar y desarrollar una agenda que incluya la definición y logro de metas, objetivos específicos, acciones, plazos e indicadores de seguimiento, y establecer los resultados de común acuerdo, el Comité Técnico actuará de acuerdo con los siguientes principios:

- ❑ **Cooperación Gobierno-Industria:** se entiende como un elemento estratégico para la coordinación, el diálogo y la acción conjunta de los actores involucrados para la implementación de la Política de Fomento a la Producción Limpia.
- ❑ **Gradualidad:** apunta hacia el desarrollo a través del tiempo de procesos de adaptación de la industria a las nuevas tecnologías, exigencias regulatorias y/o de mercado.
- ❑ **Complementariedad con los instrumentos regulatorios de gestión ambiental:** la Producción Limpia tiene como base el cumplimiento de la normativa ambiental. Los acuerdos en esta materia buscan mejorar las prácticas ambientales y facilitar el cumplimiento de las normas, elevando los estándares productivos.
- ❑ **Prevención de la contaminación:** tiene como objetivo reducir el riesgo de problemas ambientales derivados de la actividad minera. Este principio opera sobre la premisa de que la reparación de los daños ambientales una vez que éstos se han producidos, es más costosa y menos eficaz que prevenirlos.
- ❑ **Responsabilidad del productor sobre sus residuos o emisiones:** el objetivo de este principio es que el generador tiene la responsabilidad de controlar adecuadamente los residuos o emisiones derivados de actividades mineras.
- ❑ **Utilización de las mejores tecnologías aplicables:** la Producción Limpia busca identificar y estudiar la aplicación de las tecnologías más adecuadas, que permitan



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE MINERÍA

lograr un balance entre los requerimientos de productividad, competitividad y exigencias ambientales.

- **Transparencia de los mercados de bienes y servicios:** se busca que en la oferta de bienes y servicios exista información clara y veraz, respecto del proceso y producto presentado al mercado.

5. OBJETIVOS DEL ACUERDO

Las siguientes áreas temáticas buscarán ser desarrolladas sobre la base de resultados de interés común, puesto que las partes las tienen como objetivo:

- a) Identificar posibilidades que permitan optimizar la coordinación de los organismos de regulación y fiscalización con la industria, balanceando los requerimientos de competitividad de la gran minería con el desarrollo productivo sustentable.
- b) Aportar información que posibilite a las instancias competentes definir criterios que sean adecuados y pertinentes para regular la actividad minera, dentro del marco de la Producción Limpia, considerando los procesos mineros, sus productos y subproductos.
- c) Establecer una coordinación público-privada, para abordar la posición y la acción del país en los foros internacionales y mercados, con el propósito de evitar que nuestros productos mineros sean sometidos a restricciones excesivas e injustificadas en su uso y comercio, sin el debido fundamento científico y técnico.
- d) Abordar las materias definidas en el presente documento y otras que se acuerden en el futuro, en función de estos objetivos, a través de una comisión técnica, que logre en un plazo determinado las metas y acciones definidas.

6. MATERIAS DEL ACUERDO

- **POTENCIAL DE GENERACIÓN DE AGUAS ÁCIDAS**
Definición de un marco conceptual para complementar el inventario o catastro, que permita la identificación de tecnologías apropiadas para su manejo y control.
- **CIERRE Y ABANDONO DE FAENAS MINERAS**
Definir un sistema voluntario de cierre de faenas mineras, que considere la futura norma sobre la materia, sobre la base de los estudios de impacto ambiental aprobados.
- **USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA**
Identificación y evaluación técnica-económica de tecnologías y oportunidades de uso eficiente de la energía en el proceso productivo.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE MINERÍA

- **USO EFICIENTE DEL AGUA**
Marco conceptual para la generación de un catastro de fuentes de agua, e identificación y evaluación técnica – económica de tecnologías y oportunidades que presenten alternativas de uso más eficiente en el proceso productivo.
- **RESIDUOS LÍQUIDOS INDUSTRIALES**
Identificación y evaluación técnica-económica de tecnologías destinadas a la minimización, reutilización y reciclaje de residuos líquidos, orientados a elevar aún más, los estándares de emisión de la gran minería.
- **RESIDUOS SÓLIDOS**
Identificación y evaluación técnica-económica de tecnologías destinadas a la minimización, reutilización y reciclaje de residuos sólidos.

El Comité Técnico podrá establecer otros temas que sean de interés común, para el cumplimiento de los objetivos contenidos en el presente acuerdo.

7. PROCEDIMIENTO

El Comité Técnico preparará dentro de cinco meses a contar de la fecha del presente Acuerdo, un documento denominado "Plan de Trabajo", conteniendo los objetivos específicos, alcances, acciones a desarrollar, un sistema de seguimiento para estimar el avance del plan, plazos y los actores involucrados en cada uno de los temas para el logro de los resultados definidos. Para lograr un trabajo más expedito en la implementación de este Plan de trabajo, se crearán sub-comités técnicos, más específicos, que contemplen la participación de aquellos representantes públicos y representantes del Consejo Minero que tengan un mayor involucramiento en el tema.

El Plan de Trabajo corresponderá a un documento de consenso y será propuesto por el Comité Técnico para aprobación de las partes y la respectiva suscripción.

Cada una de las sesiones de los distintos sub-comités técnicos que se formen, dará origen a un acta conteniendo los principales temas discutidos, los avances logrados y los acuerdos establecidos, la cual será sometida a aprobación de las partes en la sesión siguiente.

8. PLAZO

Las partes del Acuerdo se comprometen de buena fe y en respeto mutuo a alcanzar los objetivos propuestos en el presente instrumento.

El presente Acuerdo Marco se suscribe por el plazo de un año, que regirá una vez aprobado el Plan de trabajo. Las partes de común acuerdo podrán renovar sucesivamente



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE MINERÍA

este plazo, si consideran que aún quedan temas pendientes y que este Acuerdo se ha mostrado como un mecanismo efectivo para avanzar en los temas de interés común que ya se han reseñado.

Suscriben el Acuerdo Marco de Producción Limpia, ante la presencia del Ministro de Economía, Minería y Energía, en representación del sector público, la Subsecretaria de Minería en representación del Servicio Nacional de Geología y Minería y de la Comisión Chilena del Cobre, el Subsecretario de Salud, la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Energía, la Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, el Superintendente de Servicios Sanitarios, el Director General de Aguas, Director Nacional del SAG, y en representación del sector privado el Directorio de Consejo Minero.

Ernesto Behnke G
Subsecretario de Salud

Jacqueline Saintard
Subsecretaria de Minería

Vivianne Blanlot
Comisión Nacional de Energía

Juan Eduardo Saldivia
Superintendente Servicios Sanitarios

Adriana Hoffmann
Directora Ejecutiva CONAMA



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE MINERÍA

Diego Hernández
Presidente

Humberto Peña T.
Director DGA

Fernando Peña
Director Nacional (S) SAG

Sergio Jarpa
Vicepresidente

William Hayes
Vicepresidente

Mark Petersmeyer
Tesorero

José de Gregorio Rebeco
Ministro de Economía, Minería y Energía

Santiago, 27 de noviembre de 2000